

 <div>USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS</div>		INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
DATOS DEL CONTRATO							
Razón social contratista: UT LOGISTIC FOOD							
No. De contrato:	331-2023			Grupo N°. 5	Periodo que comprende el informe:	NOVIEMBRE	
Fecha de inicio:	6/12/2023			Fecha de terminación:	Fecha del informe:	30/11/2024	
INFORME FINANCIERA							
No. RP:	54323					Valor ejecutado:	
Saldo por ejecutar:							
No. de obligación	OBLIGACIÓN	VERIFICABLE	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En este espacio informe si hubo o no actividad durante el mes, informar si alguna actividad fue cumplida al inicio de la operación o será al final de esta y lo que estime conveniente para dar claridad sobre el desarrollo de la actividad. Evite dejar comentarios como N/A, puede usar frases como: esta actividad no fue ejecutada en el presente mes).	QUÉ ANEXOS O EVIDENCIAS DEJARÁ EN LA CARPETA DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad no fue ejecutada en el mes de la presentación del informe deje N/A)	ESTADO DE LA OBLIGACION	
1	Prestar el servicio de suministro de alimentos en todos los establecimientos, para la PPL del grupo adjudicado, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del grupo en el que resulte adjudicado por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio. Plazo dentro del cual debe destinar por lo menos, tres (3) días calendario contados desde el inicio de la operación para realizar el empalme necesario con el contratista saliente y el INPEC.	Actas de entregas de instalaciones y equipos (empalme); actas de limitaciones de áreas ,anexo 11 (personal) , ubicación geográfica oficina administrativa	Una vez durante la operación	Esta actividad no fue ejecutada en este mes, debido a que fue una obligación ejecutada a inicio de la operación y presentada en el informe de ejecución del mes de diciembre 2023; sin embargo se anexan los soportes relacionados que dan soporte a los verificables correspondientes que nos exige el anexo, lo anterior para el acta de empalme y la ubicación geográfica. Sin embargo; se anexa anexo 11 actualizado para el mes de septiembre.	1. Anexo 11. 2. Oficio presentación actas de empalme. 3. Certificación presentación de ubicación geográfica sede administrativa.	NO APLICA	
2	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la USPEC y el Contratista en los términos señalados en el cuerpo del presente documento, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Informes de descuentos realizados. NO ES ENTREGABLE PARA EL CONTRATISTA	N/A	Esta actividad no fue ejecutada en este mes por el contratista, sin embargo se anexan los cuadros de raciones para ERON y EP como directriz recibida por la entidad contratante para la presentación del informe en los meses anteriores.	1. Cuadro de raciones ERON - Septiembre 2024. 2. Cuadro de raciones EP Septiembre 2024. 3. Certificación entrega de alimentos EP.	NO APLICA	
3	Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, en los establecimientos de reclusión del orden nacional, Unidades Tácticas y Centros de Reclusión Militar centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares/o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) definidos en el cuadro. No. 1. PARÁGRAFO 1. el Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde el ERON más cercano; de no resultar posible por distancias, situaciones de seguridad y otros, deberá tercerizar la prestación del servicio, para lo cual tendrá 20 días hábiles para informar al supervisor o interventoría la previa autorización de la supervisión o autorización, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el protocolo para atención de contingencia y las condiciones señaladas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a la normatividad vigente para la materia. PARÁGRAFO 2. Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente antelación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega. PARÁGRAFO 3. Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en la OTM. PARÁGRAFO 4. Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Formato de control de producción F-P000 Oficios de autorización de tercerización del servicio. Autorización y reportes mensuales de entregas de dietas	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes y se cargan los tres soportes verificables para cada establecimiento penitenciario correspondiente al grupo 5. Se anexa una certificación no tercerización y de no entrega de alimentación a comunidades indígenas y/o religiosas las cuales aplican para todo el grupo. Para el caso particular de la planta externa de EP Zipaquirá - EP Cajica se presenta una certificación de no entrega de dietas para el periodo presentado. Para el establecimiento de Villeta se presenta informe de nutrición donde se deja constancia que 3 PPL han salido del plan dietario por libertad y otro por tiempo, según criterio de la nutricionista.	1. Control para producción de alimentos. 2. Reporte mensual de entrega de dietas. 3. Certificación de no entrega de dietas terapéuticas. 4. Certificación no entrega de alimentación a comunidades indígenas y/o religiosas. 5. Certificación de no tercerización de servicios. 6. Informe de visita nutrición octubre 11 villeta.	CUMPLE	
4	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 4 horas mensuales	Plan de capacitación, cronograma (4 horas de capacitación mensual), listados de asistencia F-C004	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presentan los soportes de capacitaciones ejecutadas en cada establecimiento del grupo teniendo en cuenta el cronograma propuesto durante la ejecución del contrato.	1. Programa de capacitación. 2. Cronograma de capacitación. 3. Rotación de productos - Método PEPS. 4. Etiquetado y rotulado.	CUMPLE	

5	<p>Suministrar los utensilios básicos (cuchillos, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos y/o en buen estado requeridos para el servicio de alimentación de cada PPL y personal del contratista que presta servicios en los ranchos, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o interventoría por desgaste y entre otros, en cada establecimiento.</p>	<p>Acta de entrega de elementos firmada por INPEC de acuerdo con Anexo N° 5</p> <p>Nota: Si después del inicio de la operación se requiere la entrega de nuevos utensilios básicos nuevos, se deberá entregar el acta firmada por el INPEC. Si no hay durante el mes entrega de utensilios, se deja en observación que no hubo novedad durante el mes.</p>	Mensual	<p>Esta actividad fue ejecutada este mes en los establecimientos penitenciarios de Guaduas, EP Guaduas, Melgar, Girardot, Planta externa Zipaquirá, Fusagasuga. No se allegaron elementos a los establecimientos de Villeta, Espinal y Chaparral por lo cual se deja certificación de ello. Se presenta informe ya que en Guaduas y Villeta se ha realizado en el mes de octubre el reemplazo de elementos en mal estado observados por la interventoría en campo.</p>	<p>1. Acta entrega de menaje y equipos. 2. Certificación no entrega de elementos establecimientos Grupo 5 (EPMSC Girardot, CPMS Espinal). 3. Certificación entrega de elementos en EP. 4. Informe reemplazo de elementos Villeta y Guaduas.</p>	CUMPLE
6	<p>Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción del centro penitenciario al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros), de acuerdo con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.</p>	<p>Listados de entrega a satisfacción de ppl que salen del establecimiento. - Usar Formato N-N023</p>	Mensual	<p>Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presentaron soportes de entrega de refrigerios a PPL en remisión y certificación de no entrega de refrigerios para remisiones en la planta externa EP Cajica - EP Zipaquirá.</p>	<p>1. Formato: N-N011. 2. Certificación de no entrega de refrigerios en remisión.</p>	CUMPLE
7	<p>Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo No. 3, "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.</p>	<p>DERIVACIÓN DIETARIA. Formatos de valoración nutricional, evolución nutricional, y listados de entrega a satisfacción, formatos de desestimiento al plan alimentario y dieta requerido por su estado de salud y/o enfermedad y seguimientos trimestrales. - Usar formato N-N024</p>	Única	<p>Esta actividad fue ejecutada en este mes, se anexan soportes de las dietas entregadas a la PPL con prescripción en cada establecimiento del grupo 5, base de datos de dietoterapia y valoraciones nutricionales para el establecimiento de Guaduas, renuncia de dieta en el Establecimiento de Espinal y Girardot.</p>	<p>1. Formato: N-N024. 2. Reporte mensual de entrega de dietas. 3. Base de datos ppl en dieta septiembre 2024. 4. Oficio desistimiento ppl en plan de dietas septiembre 2024. 5. Certificación valoraciones nutricionales - régimen contributivo. 6. Desestimiento de dieta. 7. Certificación de no entrega de dietas terapéuticas. Valoración nutricional.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El contratista carga los soportes documentales de acuerdo con lo establecido, no obstante: la interventoría en cumplimiento de sus funciones no puede realizar la verificación correspondiente, toda vez que aún no se cuenta con la base de PPL que se encuentran en el régimen contributivo. A la fecha se está a la espera de contar con la información por parte del INPEC/USPEC, con fin de garantizar el cumplimiento al 100% de la citada obligación por parte de contratista. Por lo anteriormente mencionado y para el presente informe se da el cumplimiento parcial a la obligación.</p>
8	<p>Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en la OTM y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá entregar en medio electrónico a la USPEC dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de cada establecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones del "ANEXO No. 9 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO", de acuerdo con los perfiles requeridos en el "ANEXO No. 10 PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" aportando los respectivos soportes contenidos que den cuenta de la idoneidad del personal.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo.</p>	<p>Anexos 9, 10 y 11 del personal vinculado. Se hará una vez y se presentan formatos cuando hayan nuevas contrataciones.</p>	Mensual - Solo una vez al inicio de la operación y cada vez que haya personal nuevo contratado.	<p>Esta actividad no fue ejecutada en este mes ya que se presentaron renuncias durante en mes de agosto. Sin embargo, por atención de contingencia se contrató una persona para Fusagasuga en planta externa y por renuncia se contrata en Espinal.</p>	<p>1. Anexo 11 Relación Personal. 2. Anexo 9 Estándar de talento humano. 3. Certificación no contratación de personal.</p>	CUMPLE
9	<p>Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La USPEC actúa que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemnidad a la USPEC reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El contratista deberá entregar a la USPEC y/o interventoría, la relación del personal contratado, en el formato "Anexo No. 11 RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL (LOS) SERVICIO (S) DE ALIMENTACIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y así mismo mantenerlo actualizado cuando existan variaciones en el mismo. Una vez sea remitido por el contratista a la USPEC y/o interventoría, esta información será remitida al INPEC de manera oficial.</p>	<p>Anexo N° 11 y documento que soporte la afiliación a salud y pago de nómina, (planilla de aportes parafiscales o documento que soporte el pago del personal y prestaciones sociales)</p> <p>Nota: el anexo N° 11 sirve para validar la relación de empleados y la planilla o documento soporte.</p>	Mensual	<p>Esta actividad fue ejecutada en este mes, la empresa presenta planilla seguridad social y pago de la misma para los colaboradores contratados para la prestación del servicio en los establecimientos del grupo.</p>	<p>1. Anexo 11 Relación Personal. 2. Planilla de aportes parafiscales por establecimiento. 3. Soporte de pago.</p>	CUMPLE
10	<p>Cumplir con las condiciones legales para la participación de las PPL en la preparación, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación contenida en el Artículo 82 de la Ley 65 de 1993, el Decreto 1758 de 2015, el Acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reclusión, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, Acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013, Resolución No 4020 de 2019 y demás normas que lo regulen, complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisprudencialmente permitida, tanto para su personal como para la PPL que prestan el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>Planillas de entrada y salida y turno de descansos que cada operador tiene o la certificación del INPEC, relación de PPL que presta servicio por 6 meses o 12 meses.</p>	Mensual	<p>Esta actividad fue ejecutada en este mes.</p>	<p>1. Certificación INPEC PPL - Horas septiembre 2024, para cada establecimiento para cada establecimiento del grupo 5. 2. Certificación de no uso de mano de obra - PPL en planta externa Zipaquirá - Cajica. 3. Programación de turnos manipuladores - PPL.</p>	CUMPLE

11	<p>Entregar en medio físico y magnético como requisito de pago el soporte de pago de lo relacionado con la bonificación a los internos que realizan actividades de manipulación y distribución de alimentos, mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Dirección de Logística de la USPEC y/o la interventoría para efectos de comprobar los pagos. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifica la bonificación pagada a cada interno, los descuentos que se realizan, las horas de actividades realizadas en el servicio de alimentación y la firma o huella dactilar de la PPL.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que en la disposición de la PPL para la prestación del servicio de alimentación no existirá relación, vínculo o dependencia laboral entre la PPL y la USPEC.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aplicación de las obligaciones descritas en los numerales 11 y 12 propias de la vinculación de la PPL por parte del contratista a la ejecución de la operación en términos de la OTM, se aclara que de conformidad con lo señalado en el Resolución 4020 de 2019 el contratista deberá suscribir convenio de trabajo penitenciario con el INPEC, donde se incluirán entre otras, las condiciones de afiliación de la PPL al Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones para la cancelación de las sumas que correspondan a la afiliación.</p>	Certificación de cumplimiento del Inpec firmada por el director del establecimiento "paz y salvo, servicio" (Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificación de rancheros)	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta el paz y salvo correspondiente emitido por cada establecimiento del grupo certificando que la empresa se encuentra a paz y salvo con los servicios, proyectos productivos y nomina de personal manipulador. Adicionalmente se anexa certificación emitida por laa EP de cajica y Zipaquirá donde se deja constancia de la entrega de la alimentación a estos establecimientos durante el periodo presentado.	1. Paz y salvo para los establecimientos: EP La Esperanza Guaduas, EPMC Espinal, EPMSC Girardot, EPMSC Chaparral, EPMSMEL Melgar, EPMSC Villeta y EMPSFUS Fusagasuga. 2. Documentación de planta externa: 2.1. Contrato de arrendamiento, 2.2. Certificación de entrega de alimentos EP Zipaquirá, 2.3. Cuadro de raciones EP Zipaquirá, 2.4. Cuadro de raciones EP Cajica, 2.5. Certificación de entrega de alimentos EP Cajica.	CUMPLE
12	Pagar en los términos de Ley y como única obligación económica, las bonificaciones que recibirá la PPL que se vincule al servicio de alimentación según los Anexos No. 9 "ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO POR ERON O PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS" según número de PPL y Anexo No. 10: "PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", a más tardar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de la PPL equivale a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse PPL para apoyo en actividades específicas en el proceso de producción incluyendo el reparto, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo". Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificación de rancheros y otros.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta el paz y salvo correspondiente emitido por cada establecimiento del grupo certificando que la empresa se encuentra a paz y salvo con los servicios, proyectos productivos y nomina de personal manipulador. Adicionalmente se anexa certificación emitida por laa EP de cajica y Zipaquirá donde se deja constancia de la entrega de la alimentación a estos establecimientos durante el periodo presentado.	1. Paz y salvo para los establecimientos: EP La Esperanza Guaduas, EPMC Espinal, EPMSC Girardot, EPMSC Chaparral, EPMSMEL Melgar, EPMSC Villeta y EMPSFUS Fusagasuga. 2. Documentación de planta externa: 2.1. Contrato de arrendamiento, 2.2. Certificación de entrega de alimentos EP Zipaquirá, 2.3. Cuadro de raciones EP Zipaquirá, 2.4. Cuadro de raciones EP Cajica, 2.5. Certificación de entrega de alimentos EP Cajica.	CUMPLE
13	Permitir que la USPEC, a través del supervisor y/o la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados por la USPEC.	Formato F-1001, F-1002 - Muestreos hechos por la interventoría. No se presenta evidencia por operador.	Cada vez que se realice visita por técnicos o interventoría.	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se adjunta soportes de toma de muestras para los establecimientos de Melgar y Girardot quienes tuvieron toma de muestra en el mes de agosto. Para el resto de establecimientos no se realizó toma por parte de la interventoría y se anexa certificación de ello por parte del representante legal.	1. Registro toma de muestras. 2. Certificación de no toma de muestra microbiológicas	CUMPLE
14	Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).	Formato hecho por el operador donde se registre el ingreso al rancho donde se evidencia entrega de dotación para visitantes.	Mensual - Cuando se presenten visitas	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presentan soportes de entrega de dotación por cada establecimiento.	1. Registro dotación visitantes.	CUMPLE
15	Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: Fiambrera, vasos y cuchara los cuales deben ser entregados al iniciar la operación y en los periodos establecidos conforme a lo establecido en la OTM.	Acta de reunión con INPEC donde se relacione el total de fiambreras entregadas al establecimiento de acuerdo con la OTM	Inicio de operación y de acuerdo a la OTM	Esta actividad fue no ejecutada en el presente mes, se ejecuto al inicio de la operación como requisito contractual inicial, se presenta certificación donde se deja constancia del cumplimiento de dicha obligación.	1. Certificación de entrega de fiambreras.	NO APLICA
16	Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes al supervisor y/o la interventoría, lo cual será objeto de verificación.	Acta de reunión con INPEC para establecer la disposición de equipos.	Única vez al inicio de operaciones	Esta actividad no fue ejecutada en este mes, se presenta certificación donde se deja constancia el No retiro de equipos propiedad de la empresa o del establecimiento durante el periodo presentado.	Esta actividad no fue ejecutada en este mes, se presenta certificación donde se deja constancia el No retiro de equipos propiedad de la empresa o del establecimiento durante el periodo presentado.	NO APLICA
17	Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación, so pena de que la USPEC y/o la interventoría disponga del retiro o de baja de los mismos mediante acta, siempre y cuando se haya requerido previamente al contratista y este hubiere hecho caso omiso.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio vs acta de entrega. Registro fotográfico solo cuando se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Única vez al inicio de operaciones y/o cuando sea necesario	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes, se ejecuto al inicio de la operación como requisito contractual inicial.	1. Oficio presentación actas de empalme	NO APLICA

18	Entregar las instalaciones, infraestructura y equipos recibidos de parte del INPEC y de la USPEC, mediante acta suscrita por el representante del proveedor, el supervisor o un funcionario de la USPEC y/o la interventoría y la dirección del establecimiento, en buen estado y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias al finalizar el contrato, salvo el deterioro normal por su uso, y allegar el acta de entrega a la USPEC y/o interventoría.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo". Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificación de rancheros y otros.	Única vez al finalizar el contrato	Esta actividad fue ejecutada en este mes.	1. Paz y salvo para los establecimientos: EP La Esperanza Guaduas, EPMC Espinal, EPMSC Girardot, EPMSC Chaparral, EPMSMEL Melgar, EPMSC Villeta y EMPSFUS Fusagasuga. 2. Documentación de planta externa: 2.1. Contrato de arrendamiento, 2.2. Certificación de entrega de alimentos EP Zipaquirá, 2.3. Cuadro de raciones EP Zipaquirá, 2.4. Cuadro de raciones EP Cajica, 2.5. Certificación de entrega de alimentos EP Cajica.	NO APLICA
19	Adquirir como primera opción los productos alimenticios e insumos elaborados en las actividades productivas por el INPEC en cada uno de los establecimientos donde se preste el servicio de alimentación. De igual forma, deberá entregar mensualmente a la interventoría o en su defecto al supervisor, el comprobante de paz y salvo referente al pago realizado por este concepto cuando aplique. En caso de que el precio de los productos de la actividad productiva del establecimiento sea mayor al costo promedio en el mercado, éstos productos podrán ser adquiridos por fuera de la actividad productiva adjuntando los respectivos soportes.	Certificación de cumplimiento del INPEC firmada por el director del establecimiento "paz y salvo". Servicios públicos, proyectos productivos, cumplimientos y bonificación de rancheros y otros.	Mensual donde se realicen protectos productivos.	Esta actividad fue ejecutada en este mes.	1. Paz y salvo para los establecimientos: EP La Esperanza Guaduas, EPMC Espinal, EPMSC Girardot, EPMSC Chaparral, EPMSMEL Melgar, EPMSC Villeta y EMPSFUS Fusagasuga. 2. Documentación de planta externa: 2.1. Contrato de arrendamiento, 2.2. Certificación de entrega de alimentos EP Zipaquirá, 2.3. Cuadro de raciones EP Zipaquirá, 2.4. Cuadro de raciones EP Cajica, 2.5. Certificación de entrega de alimentos EP Cajica.	CUMPLE
20	Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares. PARÁGRAFO 1: El proceso en cada una de las regiones o departamentos dependerá de las instrucciones y avances que existen en la aplicación de la ley que está a cargo de cada departamento en Colombia. En caso de que existan situaciones ajenas a la voluntad del contratista, este podrá solicitar constancias a las secretarías departamentales o municipales respectivas que objetan el cumplimiento en los porcentajes establecidos por la ley.	Entregar certificaciones estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presentan los soportes de compras locales realizadas por establecimiento correspondiente al grupo.	1. G-5 Compras locales 2. Soportes de facturación compra local.	CUMPLE
21	Realizar una vez recibidos las instalaciones, mantenimiento correctivo menor y preventivo menor que requieran los centros de producción de alimentos y equipos que se encuentran al interior de los ERON y/o Plantas de Producción de Alimentos Externas. Estos deberán cumplir los estándares de calidad conforme a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la OTM, y cumplir con la normatividad legal vigente para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional y se deberán mantener durante la ejecución de la operación. Se aclara que los mantenimientos realizados a equipos deberán llevarse a cabo por un profesional o empresa en el área que certifique su idoneidad. Los mantenimientos que realice el contratista a las instalaciones no serán objeto de reclamación o pago ante la USPEC y se entenderán adheridos al inmueble.	Formato F-P0008 - Informe ejecutivo del operador de los mantenimientos locativos realizados durante el mes.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presentan soportes de mantenimiento realizados en cada uno de los establecimientos que componen el grupo 5 y el cronograma respectivo.	1. F-P008 Control de mantenimiento preventivo y correctivo. 2. Cronograma.	CUMPLE
22	Instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumir todos los costos correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones en conjunto con el INPEC ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP - locales, para la respectiva instalación. Así mismo, realizar mensualmente los pagos al establecimiento correspondientes al consumo proporcional de los servicios de públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, aseo (disposición de residuos), con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas. Cuando los medidores de los servicios no se encuentren independizados, sin perjuicio de su obligación del punto anterior, este pago se deberá realizar de acuerdo con los procedimientos y proporciones establecidos de común acuerdo con la administración de cada ERON. Dicho acuerdo deberá estar soportado mediante acta de reunión, la cual se debe realizar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y la misma debe ser allegada a la interventoría o en su defecto al supervisor, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la reunión. PARÁGRAFO. Para el caso de suministro de agua diferente al captado por empresa de servicios públicos tales como aguas subterráneas, agua de pozo, agua de aljibe, captación directa de afluentes hídricas (ríos, quebradas, lagos, lagunas), el contratista deberá realizar el pago del uso del recurso natural de manera proporcional previo acuerdo con el director del establecimiento, en la reunión antes mencionada.	1 En el caso de haber instalado medidores presenta la debida autorización de la empresa de servicios públicos, con sus respectivos soportes de verificación y o calibración y autorización de estos instrumentos de medición (certificación). 2. Presentar paz y salvos discriminados por servicios públicos firmados por el director del ERON o Institución correspondiente. Presentar acta la cual tiene que ser refrenda del director vigente donde se establezcan los acuerdos para la forma de pago y debe hacer se llegar como soporte del informe, con el radicado de la obligación cumplida de la entrega en los tiempos estipulados - En caso que no haya necesidad de instalación dejar constancia por oficio o caso contrario acta firmada entre el operador e INPEC.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes.	1. Paz y salvo para los establecimientos: EP La Esperanza Guaduas, EPMC Espinal, EPMSC Girardot, EPMSC Chaparral, EPMSMEL Melgar, EPMSC Villeta y EMPSFUS Fusagasuga. 2. Documentación de planta externa: 2.1. Contrato de arrendamiento, 2.2. Certificación de entrega de alimentos EP Zipaquirá, 2.3. Cuadro de raciones EP Zipaquirá, 2.4. Cuadro de raciones EP Cajica, 2.5. Certificación de entrega de alimentos EP Cajica.	CUMPLE (POR EL COMPONENTE TECNICO)

23	<p>Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, URI. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM, UT o Estaciones de Policía, por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil, penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante el supervisor del contrato y/o la interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y finalizó el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra en esta falta. Disponer de la(s) alternativa(s) necesaria(s) en caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los establecimientos penitenciarios dejen de ser funcionales/operacionales por cualquier motivo, el contratista deberá, garantizar la prestación del servicio de alimentación de manera que se cumple con la normatividad sanitaria y demás exigencias técnicas y condiciones especiales así requeridas , que forman parte integral de la OTM, e informar por escrito (medio físico o electrónico) a la Dirección Logística de la USPEC y/o la interventoría las alternativas descritas (producción interna, externa o tercerizada), tan pronto se presente el evento.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que las áreas destinadas para la preparación de alimentos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios dejen de ser funcionales/operacionales por motivos atribuibles al contratista, se impondrá el respectivo descuento y el mismo deberá asumir la sanción establecida por los entes de control.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Notificar por escrito cuando el servicio se preste fuera de las instalaciones, para</p>	Se debe describir mediante informe ejecutivo por parte del proveedor las acciones realizadas en el mes para garantizar el cumplimiento de las reglas de seguridad del establecimiento.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta por cada establecimiento el informe de cumplimiento en normas de seguridad por parte de nuestros colaboradores y los soportes capacitación realizada.	1. Informe de cumplimiento de normas de seguridad. 2. Capacitación normas de seguridad.	CUMPLE
24	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad e informando la forma como se suscribió el mismo acuerdo con sus empleados.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta informe certificado por el representante legal de la UT.	1. Informe sobre cumplimiento de confidencialidad de la información establecimientos Grupo 5.	CUMPLE
25	Responder los requerimientos efectuados por la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (7-zip, WinRAR u otro).	Reportes de las respuestas dadas a los requerimientos hechos	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta relación y las respuestas a los requerimientos que se solicitaron a la UT durante el mes presentado en este informe.	1. Relación radicados USPEC - Septiembre 2024. 2. Respuesta requerimiento CIA-1918-2024. 3. Respuesta oficio No.14025 IUS 2016 - 186319. 4. Agotamiento presupuestal - Proyección Septiembre 2024. 5. Respuesta solicitud aclaración entrega en Estaciones de Policía Fusagasugá. 6. Respuesta justificación proyectos productivos G5. 7. Respuesta a derecho de petición radicado 2024ER0110640. Atención a PQRS PPL Arnulfo Sandoval Gallego TD 23803 patio 10. 8. Respuesta derecho de petición - PPL Jonathan Restrepo Aguirre TD 23551. 9. Respuesta requerimiento CIA-1714-2024. 10. Solicitud insumo compras públicas. 11. Manifestación de interés continuación prestación del suministro de alimentación en los establecimientos a cargo de grupo 5. 12. Respuesta RAD N° 2024-00128-00. 13. Respuesta a requerimiento CIA – 2022 -2024	CUMPLE
26	Asistir a las reuniones a las que le convoque la USPEC a través del supervisor y/o la interventoría del contrato.	Presentar soporte de la invitación por correo electrónico y copia del acta en caso que se levante de la asistencia a las reuniones.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta oficio con evidencia gráfica de las invitaciones a las reuniones a las que fue convocado el grupo durante el mes de junio de la presente contratación.	1. Oficio invitación reuniones establecimientos grupo 5.	CUMPLE
27	<p>Entregar a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se aclara que para la aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marca comercial. - Registro, permiso o notificación sanitaria vigente. - Cumplimiento Resolución 5109 de 2005. - Presentación comercial. - Datos de ubicación, municipio y departamento. - Datos de contacto, celular y correo electrónico. 	Archivo en Excel con base de datos de proveedores con los datos solicitados en el párrafo 1.	Al inicio de la operación y cada vez que se de un cambio de proveedor.	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes, se ejecutó al inicio de la operación, no se presentó ningún cambio de proveedor.	1. Listado Maestro de proveedores. 2. Certificación no cambio de proveedores.	CUMPLE (POR EL COMPONENTE TECNICO)
28	<p>Presentar al supervisor o interventor de la operación los diez (10) primeros días de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal contenido en el Anexo No. 19, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la USPEC en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.</p>	Anexo 19 formato de Reporte de agotamiento presupuestal	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta formato de agotamiento actualizado para el presente periodo presentado.	1. Anexo 19. Reporte de agotamiento presupuestal	CUMPLE

29	Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 12 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.	Oficio firmado por el Representante Legal del operador donde manifiesta que han cumplido con esta actividad y la forma como se hará.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta informe por parte de la empresa.	1.Informe sobre cumplimiento de salvaguardar la información establecimientos Grupo 5.	CUMPLE (POR EL COMPONENTE TECNICO)
30	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en la OTM.	Formato de entrega de dotación al personal y PPL.	Mensual	Esta actividad no fue ejecutada este mes, la UT realizo la entrega de la dotacion en los meses de junio y julio para los establecimientos del G5. Para los establecimientos de Guaduas y Espinal se realiza entrega de dotacion en el mes de septiembre debido a cambio de PPL manipuladores en los ranchos.	1. Certificacion entrega de dotacion. 2. Soportes de entrega de dotacion.	CUMPLE
31	Tomar datos antropométricos a las PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.	Reporte de Tamizaje Formato N-N013.	Al inicio de la operación.	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes, se ejecuto al inicio de la operación, se presenta certificación del cumplimiento de dicha obligación y se puede validar soportes en el drive remitido por la entidad para el cargue deinformacion.	1.Certificacion cumplimiento tamizajes nutricionales establecimientos Grupo 5.	CUMPLE
II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS						
32	Solicitar la autorización respetiva ante la USPEC en caso de requerir del uso de la planta de producción externa del ERON; en cuyo caso allegará la documentación referenciada en el protocolo para atención de contingencia. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización	Oficio de autorización emitido por la USPEC para producción desde planta externa.	Cada vez que se genere la necesidad.	Se realizo solicitud por parte de la UT a la entidad, en el mes de marzo se otorga autorizacion y se presenta esta. Lo anterior para el suministro de raciones a las EP Cajica y Zipaquirá. Para el mes de agosto se solicita por parte de la entidad contratante desalojar el rancho del establecimiento de Fusagasuga pero aun no se cuenta con la apronbacion oficial de la contingencia.	1. Aprobacion planta externa. 2.Aprobación provisional planta externa Fusagasugá	CUMPLE
33	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumpla con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Informe ejecutivo donde se evidencie con registro fotográfico (donde sea posible) o la descripción locativa donde se hizo la instalación de los extintores y del botiquin de primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente.	Al inicio de la operación.	Esta actividad fue ejecutada en este mes., se presenta informe por establecimiento en relacion a los aspectos de SST que se presentan en cada uno de estos y la planta externa EP Zipaquirá - EP Cajica.	1. Informe por establecimiento.	CUMPLE
34	Entregar con plazo de un (1) mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con la OTM y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Presentar el informe mediante oficio firmado por el RL donde relacione la entrega de los planes y programas de obligatorio cumplimiento	Al inicio de la operación.	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes. Se ejecuto en el mes de diciembre como requisito contractual de inicio.	1. Certificación de presentacion de planes y programas de obligatorio cumplimiento.	NO APLICA
35	Cumplir con los requerimientos establecidos en el protocolo para atención de contingencia en caso de aplicar la tercerización de la prestación del servicio de alimentación.	Plan de contingencias; aprobacion de plan de contingencia cuando se tercerice el servicio	Mensual - Cuando se presenten contingencias	Esta actividad no fue ejecutada este mes, debido a que no se requirio tercerizacion de servicios en los ERON y EP del grupo 5. Sin embargo, se anexa plan de contingencia y aprobacion de la misma para los establecimientos de EP La Esperanza Guaduas, EPMC Espinal y EPMSFUS Fusagasuga sin embargo, de este ultimo se cuenta con aprobacion provisional por parte de la entidad.	1. Certificación de no tercerizacion. 2. Plan de contingencia EPMC Espinal, EPMSFUS Fusagasuga y EP La Esperanza Guaduas. 3. Oficio de aprobacion por la entidad. 4.Aprobación provisional planta externa Fusagasugá.	CUMPLE (POR EL COMPONENTE TECNICO)
36	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos de reclusión entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al director del respectivo Establecimiento Penitenciario y Carcelario y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos.	Oficio remitido por correo al USPEC informando novedad junto con documento firmado por el INPEC donde certifica la situación e informe la disposición final de los alimentos.	Cuando se presente la novedad en los lugares del servicio	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes (No hubo novedad), se presenta certificación de no disposicion ya que no se presentaron hechos que conllevaran a la disposicion final de alimentos en cada uno de los establecimientos que componen el grupo 5.	1. Certificación no disposicion de alimentos.	CUMPLE
37	Realizar el empalme con el contratista saliente y el INPEC en las condiciones descritas en la OTM.	Proceso de empalme. Relación acta de inicio vs acta de entrega firmado por la dirección del establecimiento del INPEC. Registro fotográfico solo cuándo se haya realizado el registro al inicio de la operación.	Al inicio de la operación.	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes, se ejecuto al inicio de la operación; sin embargo, se presenta oficio de cumplimiento de dicha obligación en el tiempo establecido en la OTM.	1. Oficio presentación actas de empalme	NO APLICA
38	Entregar a la USPEC las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentación externo del ERON o planta de producción externa del grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación a los diez (10) días calendario del inicio de la ejecución del contrato cuando aplique.	Formatos de rutas de distribución que tiene el operador.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta el informe de rutas de distribucion y se anexa el rutero donde se registra la informacion de transporte para las raciones suministradas a las EP desde los ERON de los municipios de Fusagasuga, Espinal, Chaparral y planta externa para las EP de los municipios de Cajica y Zipaquirá, adicionalmente la informacion del vehiculo transporte.	1.Plan de rutas y distribucion. 2. Rutero EP - Grupo 5 Septiembre 2024.	CUMPLE

39	Realizar el diagnóstico en SST en cada uno de los servicios de alimentación de los establecimientos pertenecientes al grupo o grupos adjudicados dentro de la contratación, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente Entregar a la USPEC en los ocho (8) días hábiles al inicio de la contratación el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de la OTM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes	Cronograma de diagnóstico de SST. Plan de acción y cronograma de ejecución	Mensual - A partir del tiempo de 60 días al inicio de operación.	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta el plan de trabajo que desarrolla el área de SST durante los meses de ejecución del presente contrato.	1. Plan anual de trabajo 2024. 2. Plan anual de trabajo 2024 - Septiembre 2024. 3. Evaluación inicial. 4. Plan de acción.	CUMPLE
40	Realizar el trámite establecido en la OTM correspondiente al cambio de menú. Los cambios de menú deben ser tramitados y aprobados por la USPEC y/o la interventoría.	Oficio solicitando el cambio de menú con las respectivas justificaciones y actas de reunión.	Al inicio de la operación.	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes, se presentó propuesta para ciclo de menú segundo semestre en el mes de mayo, se presenta oficio de la radicación respectiva, para la el cambio del ciclo de menú semestral de acuerdo con lo establecido en el OTM; Se recibe por parte de la entidad y el consorcio de interventoría aprobación para continuar con el ciclo establecido para el primer semestre del año.	1. Oficio presentación propuesta menú segundo semestre. 2. Autorización continuidad ciclo de menú primer semestre 2024.	CUMPLE
41	El contratista deberá asistir al Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentación – COSAL realizado por el INPEC mensualmente.	Acta de reunión y listado de asistencia al comité COSAL	Mensual - O cuando el establecimiento se reúna.	Esta actividad fue ejecutada en este mes, para cada establecimiento ERON del grupo 5; para el caso de la planta externa que brinda la alimentación para las EP de Zipaquirá y Cajica se anexa la respectiva certificación del periodo presentado.	1. Acta Cosal por establecimiento. 2. Planta externa certificación de entrega de alimentación EP Zipaquirá, EP Cajica.	CUMPLE
42	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le de autorización dentro de la ejecución del contrato. Para el caso de estaciones de policía y URI u otro establecimiento la USPEC no reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	La USPEC realizará mensualmente la validación en el proceso de facturación de los establecimientos, URI, EP, UT y otras que hayan sido autorizadas por la entidad para la prestación del servicio.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, para el periodo presentado se anexan certificaciones de entrega a EP las cuales son suministradas en los municipios de Zipaquirá, Cajica, Chaparral, Espinal, Melgar, Guaduas y Fusagasuga. Para el caso de los Municipios de Girardot y Villeta de donde no se suministra para el periodo presentado se presenta certificación de no entrega.	1. Certificación no entrega de alimentación a E.P para establecimientos: EP MSC Girardot, EP MSC Villeta. 2. Certificación de entrega EP Espinal, EP Chaparral, Melgar, Fusagasuga, EP Zipaquirá, EP Cajica, EP Guaduas, Sub estación de policía Puerto Bogota y Sub estación de policía La paz.	CUMPLE
43	Deberá presentar la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación (donde aplique) establecida para cada establecimiento, tanto del personal operativo como del personal profesional.	Formato de turnos establecido por el operador.	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta para el periodo informado la programación de horarios para el personal externo y manipuladores por establecimiento, adicionalmente se anexa la programación de turno de la planta externa EP Zipaquirá - EP Cajica dejando realizando salvedad de que en este no se hace se cuenta con mano de obra de PPL.	1. Programación de turnos personal externo. 2. Programación de turnos manipuladores - PPL. 3. Certificación INPEC PPL - Horas septiembre 2024, para cada establecimiento para cada establecimiento del grupo 5. 4. Certificación de no uso de mano de obra de PPL planta externa	CUMPLE
44	Informar a la USPEC en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo (1) un día posterior a la visita. PARÁGRAFO 1: Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales e INPEC, en las cuales no se cuente con la participación del supervisor del contrato y/o interventoría.	Correo electrónico donde se evidencia la visita del ente de control.	Cuando se haya presentado la visita del ente de control	Esta actividad no fue ejecutada en el presente mes ya que no se presentaron visitas de entes de control.	1. Certificación no visita de entes de control para establecimientos grupo 5.	CUMPLE
45	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo. Para el informe usar el formato del Anexo No. 27 "INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN".	Informe Anexo No. 27	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes.	1. Anexo 27	CUMPLE (POR EL COMPONENTE TECNICO)
46	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario del INPEC, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la dirección del establecimiento con copia a la regional del INPEC. Así mismo, informar al supervisor y/o la interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	Informe con soporte firmado por el RL. En caso de no presentarse esta novedad el RL dejará constancia mediante oficio.	Cuando ocurra los hechos.	Esta actividad fue ejecutada en este mes; se deja constancia en certificación presentada de no novedad en eventos de seguridad.	1. Reporte de no novedad en seguridad en establecimientos Grupo 5.	CUMPLE (POR EL COMPONENTE TECNICO)

47	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la USPEC ya sea por intermedio del supervisor y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por la supervisión y/o la interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Informe donde conste el cumplimiento de esta actividad	Mensual	Esta actividad fue ejecutada en este mes, se presenta relacion y las respuestas a los requerimientos que se solicitaron a la UT durante el mes presentado en este informe.	1. Relacion radcados USPEC - Septiembre 2024. 2. Respuesta requerimiento CIA-1918-2024. 3. Respuesta oficio No.14025 IUS 2016 - 186319. 4. Agotamiento presupuestal - Proyeccion Septiembre 2024. 5. Respuesta solicitud aclaración entrega en Estaciones de Policía Fusagasugá. 6. Respuesta justificación proyectos productivos G5. 7. Respuesta a derecho de petición radicado 2024ER0110640. Atención a PQRS PPL Arnulfo Sandoval Gallego TD 23803 patio 10. 8. Respuesta derecho de petición - PPL Jonathan Restrepo Aguirre TD 23551. 9. Respuesta requerimiento CIA-1714-2024. 10. Solicitud insumo compras públicas. 11. Manifestación de interés continuación prestación del suministro de alimentación en los establecimientos a cargo de grupo 5. 12. Respuesta RAD N° 2024-00128-00. 13. Respuesta a requerimiento CIA – 2022 -2024	CUMPLE (POR EL COMPONENTE TECNICO)
----	---	--	---------	--	--	------------------------------------



Firma del Representante Legal

Isabel Patricia Botello Prieto

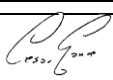
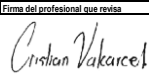
Nombre de Representante Legal:

1.090.367.594

No. Cedula de ciudadanía:

OBSERVACIONES:

Firma del profesional que revisa



Nombre de profesional que revisa

Cesar Augusto Gomez Reyes

Nombre de profesional que revisa

Cristian David Valcarcel Manrique

Cargo: Profesional SST

Cargo: Profesional Administrativo y Financiero

